



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA

“Corazón del Bajo Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0404-2024-MDLU-ALC

La Unión, 06 de noviembre de 2024

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

### VISTO:

El MEMORANDUM N°0134-2024-MDLU/A de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, el Alcalde Encargado del Distrito de La Unión, deberá viajar a la ciudad de Lima, durante los días jueves 07 de noviembre de 2024 y viernes 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que dispone mediante MEMORANDUM N°0134-2024-MDLU/A de fecha 06 de noviembre de 2024, encargar el despacho de Alcaldía a la regidora Cinthya de los Milagros Vilchez Ramos, durante los días señalados, delegándole las atribuciones políticas. Asimismo, se delega, al Encargado de la Gerencia Municipal Arq. Germán David Buolanger Aguirre, las funciones administrativas bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de sus actividades, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía a la Señora. **CINTHIA DE LOS MILAGROS VILCHEZ RAMOS** - Regidora de la Municipalidad Distrital de La Unión, **durante los días jueves 07 de noviembre de 2024 y viernes 08 de noviembre de 2024**, por ausencia del señor Encargado del Despacho de Alcaldía del Distrito de La Unión por comisión de servicios a la Ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas al Encargado de la Gerencia Municipal **ARQ. GERMÁN DAVID BUOLANGER AGUIRRE**, **durante los días jueves 07 de noviembre de 2024 y viernes 08 de noviembre de 2024**, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito de sus actividades, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas que efectúe los trámites correspondientes para la asignación de los viáticos correspondientes para la comisión de servicios al señor Alcalde Encargado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes y a las áreas administrativas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE  
ALCALDE (E)

